



DECRETO N°

4041

TEMUCO,

08 OCT. 2025

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 29/09/2025 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **PILAR CONSUELO TORRES SOTO** El Decreto Alcaldicio N° 5367 de fecha 16.12.2024, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2025.

2. El Decreto Alcaldicio N°801 de fecha 16/02/2025 que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Fortalecim. Omil-Sence 2025** del Programa para el año 2025.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se registrarán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **DIDECO**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

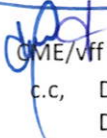
DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 29/09/2025, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	PILAR CONSUELO TORRES SOTO			
C. IDENTIDAD				
DIRECCION PARTICULAR				
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL				
CASA DE ESTUDIOS	UNIVERSIDAD MAYOR			
PERIODO	INICIO	01/10/2025	TERMINO	31/12/2025
FUNCIONES ESPECIFICAS				
1.REALIZAR ORIENTACIÓN LABORAL AVANZADA, MEDIANTE LA ELABORACIÓN DE PERFILES, ORIENTACIÓN VOCACIONAL Y/O LA PROFUNDIZACIÓN DE LAS PRINCIPALES TEMÁTICAS DE EMPLEABILIDAD (ELABORACIÓN DE CURRÍCULUM VITAE ACORDE AL PERFIL Y OBJETIVOS DEL USUARIO/A, ESTRATEGIAS PARA LA BÚSQUEDA ACTIVA DE EMPLEO Y TÉCNICAS EDUCATIVAS PARA AFRONTAR UNA ENTREVISTA LABORAL) U OTRA QUE SEA PERTINENTE SEGÚN CADA CASO. 2.IDENTIFICAR LAS PINCIPALES NECESIDADES DE LOS/AS EN BÚSQUEDA DE EMPLEO, PARA REALIZAR LAS ACCIONES PERTINENTES QUE LE PERMITAN A LAS PERSONAS AUMENTAR SUS POSIBILIDADES DE INSERTASE EN EL MERCADO LABORAL. 3.GESTIONAR DEMANERA EMPÁTICA LAS EMOCIONES DE LOS/LAS USUARIOS/AS QUE PUEDAN DERIVAR DEL PROCESO DE BÚSQUEDA DE EMPLEO. 4.APLICAR INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN DE PERSONALIDAD, HABILIDADES, INTERESES, APTITUDES Y MOTIVACIONES, SEGÚN CADA CASO. 5.EVALUAR PERFILES LABORALES DE LOS/AS USUARIOS/AS, PARA IDENTIFICAR SUS PRINCIPALES COMPETENCIAS LABORALES. 6.ENTREGAR INFORMACIÓN RESPECTO A TÉCNICAS Y HERRAMIENTAS QUE MEJOREN LA EMPLEABILIDAD DE LAS PERSONAS Y FACILITEN EL PROCESO DE BÚSQUEDA DE EMPLEO, UTILIZANDO EL MATERIAL DE ORINTACIÓN LABORAL DISPUESTO POR SENCE. 7.DERIVAR A OTROS DISPOSITIVOS PARA RESOLUCIÓN DE OBSTACULIZADORES PARA EL EMPLEO, TALES COMO PLATAFORMAS BUSCA EMPLEO DE SENCE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS O PRIVADOS PERTINENTES SEGÚN CADA CASO. 8.REGISTRAR Y ANALIZAR INFORMACIÓN DE USUARIOS EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE INTERMEDIACIÓN LABORAL DE LA BOLSA NACIONAL DE EMPLEO (BNE). 9.ACOMPAÑAR LA TRAYECTORIA LABORAL DE LOS USUARIOS BUSCADORES DE EMPLEO ATENDIDOS A TRAVÉS DEL SEGUIMIENTO DE ESTOS. 10.REALIZAR TALLERES DE APRESTO LABORAL Y CHARLAS DESTINADAS A MEJORAR LA EMPLEABILIDAD, CONSIDERANDO LAS CARACTERISTICAS DEL GRUPO OBJETIVO AL MOMENTO DE PLANIFICAR DICHA ACTIVIDAD. 11.TRABAJAR ARTICULADAMENTE CON EJECUTIVO/A DE EMPRESAS PARA CONOCER LAS NECESIDADES DE LAS EMPRESAS EN MATERIA DE REQUERIMIENTO DE RRHH Y REALIZAR VINCULACIONES PERTINENTES. 12.PARTICIPAR EN ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN LABORAL CONVOCADAS POR SENCE DONDE SU EXPERTICIA TÉCNICA SEA REQUERIDA. 13.ACTUALIZAR PERMANENTEMENTE SUS CONOCIMIENTOS DEL MERCADO LABORAL A NIVEL COMUNAL, PROVINCIAL, REGIONAL Y NACIONAL.				
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		MONTO TOTAL	\$4.669.506
ENERO	\$0			
FEBRERO	\$0			
MARZO	\$0			
ABRIL	\$0			
MAYO	\$0			
JUNIO	\$0			
JULIO	\$0			
AGOSTO	\$0			
SEPTIEMBRE	\$0			
OCTUBRE	\$1.556.502			
NOVIEMBRE	\$1.556.502			
DICIEMBRE	\$1.556.502			
IMPUTACION	214.05.03.001		C.C	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$4.669.506.- Cuatro millones seiscientos sesenta y nueve mil quinientos seis pesos. deberán ser imputados a la cuenta 214.05.03.001 para el año 2025.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CME/vff
c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


VºLº
D. Asesoría Jurídica